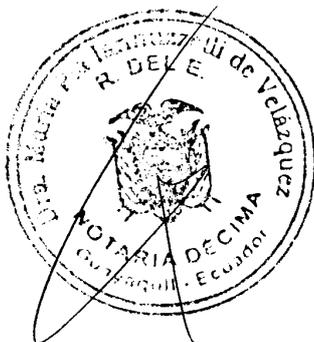


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

20180901010P01210



FUSION POR ABSORCIÓN CELEBRADA
ENTRE LAS COMPAÑIAS AGRICOLA
VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A.
VIREMEDIOS Y AGRICOLA ODALIA S.A.
AGRODALIA; Y, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA VIRGEN DE LOS
REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS.-----
CUANTIA: \$ 84,16 USD.-----
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y representación de las compañías AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS y AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, en su calidad de Gerente Y Representante Legal de ambas compañías, tal como lo demuestra con las copias de los nombramientos debidamente inscritos, que se agregan como documentos habilitantes a esta escritura, quien en caso de controversias que pudieran derivar de este contrato, fijan como domicilio para futuras notificaciones las Ciudadela Simón Bolívar, manzana cinco, teléfono número cero nueve nueve nueve ocho cinco



N° TRAMITE: 37006-0041-15
DOCUMENTO: Escritura
26/1/78 2.1.1

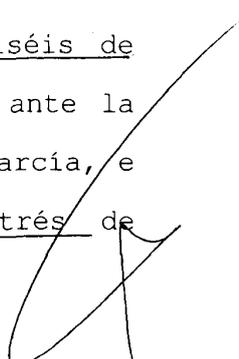
siete siete seis nueve.- El compareciente es mayor de edad y con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo sírvase insertar una de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes/ **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura, a nombre y representación de las compañías **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS** y **AGRICOLA ODALIA S.A.**

AGRODALIA, el señor **SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS**, en su calidad de **Gerente** y **Representante Legal** de ambas compañías, tal como lo demuestra con la copia de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

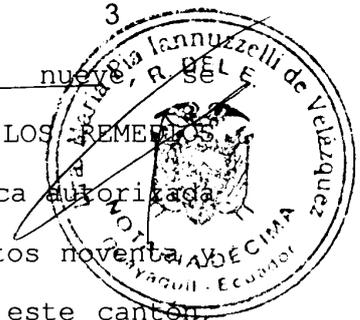
Mediante Escritura Pública autorizada el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria de este cantón, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ³
constituyó la compañía AGRÍCOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS; **b)** Mediante Escritura Pública autorizada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón, abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, aumentó su capital y reformó su estatuto social; **c)** Mediante Escritura Pública autorizada el veintiocho de agosto del dos mil, ante la Notaria Trigésima Cuarta de este cantón, abogada Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de noviembre del dos mil, la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, aumentó su capital y reformó su estatuto social; **d)** Mediante Escritura Pública autorizada el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ante la Notaria Trigésima Cuarta de este cantón, abogada Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de enero del dos mil nueve, la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, aumentó su capital y reformó su estatuto social; **e)** Mediante Escritura Pública autorizada el primero de octubre de mil novecientos noventa, ante la Notaria de este cantón, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía AGRÍCOLA ODALIA S.A. AGRODALIA; **f)** Mediante Escritura Pública autorizada el veintisiete de octubre del año dos



mil, ante la Notaria Trigésima Cuarta de este cantón, abogada Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre del dos mil uno, la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, aumentó su capital y reformó su estatuto social; **g)** Mediante Escritura Pública autorizada el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ante la Notaria Trigésima Cuarta de este cantón, abogada Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de enero del dos mil nueve, la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, aumentó su capital y reformó su estatuto social; **h)** Mediante Resoluciones de las respectivas Juntas Generales Universales de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS y AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, llevadas a cabo el diecinueve de enero, veintitrés de enero y veintidós de enero del dos mil dieciocho respectivamente, se acordó por unanimidad, conforme consta en las respectivas copias certificadas, la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que por esta escritura pública se instrumenta; i) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, celebrada el veintitrés de enero del dos mil dieciocho, entre otras resoluciones adoptó el Aumento de capital como consecuencia de la fusión por absorción y reformas estatutarias. **TERCERA: DECLARACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad de Gerente y Representante Legal de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS y AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, declara: uno.- La

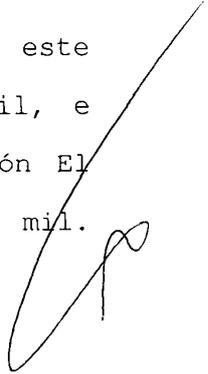
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

fusión por absorción de las compañías AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS como absorbente, AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, como absorbida; **dos.** Como consecuencia de esta fusión por absorción, la compañía absorbida traspasa en bloque su patrimonio presente o de libros. Todo esto conforme en los balances finales de las compañías y el balance consolidado, los que se incorporan a esta escritura; **tres.**- Que AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente, asumirá para sí todos los derechos y obligaciones, sin excepción alguna de la sociedad absorbida AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA. AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, asumirá el activo y pasivo de la sociedad absorbida y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores y deudores de la absorbida, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; **cuatro.**- Se declara también anticipadamente disuelta a la compañía absorbida AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA; **cinco.**- Se declara que como consecuencia de la fusión por absorción, se aumenta el capital social suscrito de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, con la respectiva reforma estatutaria; **seis.**- Entre los bienes que se traspasa el dominio y posesión a través de este instrumento a la compañía absorbente se encuentra el lote número **cero cero uno - A**, de la hacienda Virgen de los Remedios, ubicada en el cantón El Triunfo, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA SESENTA Y



OCHO HECTAREAS, comprendido dentro de los siguientes linderos registrales: **POR EL NORTE:** Estero Ruidoso; **POR EL SUR:** Guardarraya que va a Ingenio Aztra; **POR EL ESTE:** Hacienda Narogo; y, **POR EL OESTE:** Vainillo de Aztra. **Código Catastral número:** CERO CERO CINCUENTA Y TRES- CERO CERO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE.- El dominio de este inmueble lo adquirió la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, como Aporte en su acto de constitución, mediante Escritura Pública autorizada el primero de octubre de mil novecientos noventa, ante la Notaria de este cantón, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Triunfo el quince de noviembre de mil novecientos noventa. **Siete.- Ratificación de gravámenes a favor del Banco Guayaquil.-** El señor Segundo Miguel Andrade Vanegas, por los derechos que representa de Agrícola Virgen de los Remedios S.A. Viremedios y Agrícola Odalia S.A. Agrodalia, declara que sobre el bien inmueble que por efectos de la fusión por absorción Agrícola Odalia S.A. Agrodalia, transfiere a favor de Agrícola Virgen de los Remedios S.A. Viremedios, pesa una hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar, gravar, arrendar y anticresis, constituida por la compañía absorbida Agrícola Odalia S.A. Agrodalia a favor del Banco Guayaquil, según Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de este cantón, el veinticinco de octubre del año dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Triunfo el veintiséis de octubre del año dos mil.



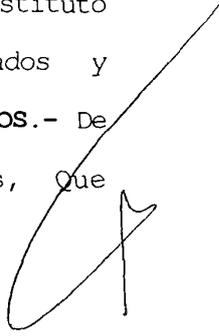
Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Siete.uno.- Que una vez que se perfeccione legalmente la transferencia de dominio del bien inmueble absorbido, a favor de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, mediante la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de El Triunfo, se mantendrá vigente en todos sus términos y condiciones la hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar y gravar y anticresis constituida por la compañía absorbida a favor del Banco Guayaquil S.A., ratificando expresamente su plena vigencia; y por lo tanto dicho gravamen hipotecario continuará caucionando las obligaciones propias de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, contraídas o por contraer con el Banco Guayaquil S.A..

CUARTA: DECLARACIÓN JURADA POR CONCEPTO DE FUSIÓN.- Con los antecedentes antes expuestos el compareciente en su calidad de Gerente y Representante Legal de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS y AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, declara bajo juramento: **a) Que el capital suscrito de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS antes de la fusión es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Que en razón de la fusión por absorción aquí resuelta, la compañía absorbida AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, traspasa en bloque su patrimonio a la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en la forma transcrita en el numeral dos de la cláusula tercera de esta escritura pública; c) Que la compañía absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS ha recibido y aceptado el traspaso del patrimonio de la compañía absorbida AGRICOLA ODALIA S.A.**

AGRODALIA, y en consecuencia asume la obligación de pagar el pasivo de la referida compañía, y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador, la compañía absorbida se disolverá anticipadamente; d) Que el capital social suscrito de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, como consecuencia de la fusión del patrimonio de la compañía absorbida AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, se incrementa y por ende se fija su nuevo capital autorizado, reformándose el artículo quinto del estatuto social, que en adelante dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social suscrito de la compañía es de diez mil ochenta y cuatro con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,084.16), dividido en doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El capital autorizado de la compañía es de veinte mil ciento sesenta y ocho con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,168.32). **QUINTA: OTRAS DECLARACIONES.-** Con la gravedad del juramento el Representante Legal de la compañía absorbente y absorbida declara que las compañías a las cuales representa no son contratistas de obra pública del Estado o de alguna de sus instituciones y que tampoco son proveedoras de bienes y servicios del Estado Ecuatoriano. Además acredita estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo.- **SEXTA: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.-** De conformidad con la ley de Mercado de Valores, Que





GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN EL TRIUNFO
 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 RUC: 0960000650001

DIA-MES-ANO	Cajero	Comprobante
13-Enero-2018	61	37190

REG	Contribuyente	C.I.	Codigo Catastral	Cantón	Trans
1774	COMPANIA AGRICOLA ODALIA S.A.S		0053-001919	EL TRIUNFO	1
Emisión:	Avalúo Comercial		Nombre del Predio		
31-DIC-2017	1,098,342.00		Mansión AGRODALIA		

CONCEPTO	PREDIOS RÚSTICO	Año	2018	Efectivo	0.00	C O N T R I B U Y E N T E
	TITULO DE CREDITO No.	7544 Y	Valor	3,138.12	2,992.06	
Rubro				Cheque	2,992.06	
IMPUESTO BOMBEROS			164.75	Tarifa DECIMA	0.00	
EMISIÓN			3.00	Nota	0.00	
				SPI	0.00	
Nominal	Descuentos	Interes	Punitorio	Valor Recibido	2,992.06	
3,305.87	313.81	0.00	0.00			
Coactiva	Ley Anciano	Mora	Liquidación			
0.00	0.00	0.00	37238			
<i>Mansonie</i>	<i>Kin...</i>					
Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Rentas	VERONICA CARPIO	12:26:35		

CONTRIBUYENTE



LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 03 MAY 2018
[Signature]
 Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
 NOTARIA DECIMA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

4524
4524

Conforme a la solicitud Número: 179, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4524:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 15 de abril de 2010*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: *Rústico*

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote #001-A con una Superficie de 348,68 Hás a favor de la Cia Agrícola Odalia S.A.

NORTE : Estero Ruidoso.

SUR : Guardarraya que va al Ingenio Aztra.

ESTE : Hacienda Narogo.

OESTE : Vainillo de Aztra.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	672	28/12/1989	9.715
Mercantil	Constitución	540	15/11/1990	7.927
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	149	26/10/2000	1.315
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	153	26/10/2000	1.377

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 28 de diciembre de 1989*

Tomo: *2* Folio Inicial: *9.715* - Folio Final: *9.736*

Número de Inscripción: *672* Número de Repertorio: *951*

Oficina donde se guarda el original: *Notaria*

Nombre del Cantón: *Guayaquil*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 13 de diciembre de 1989*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El vendedor Sr. Segundo Miguel Andrade Vanegas, que adquirió un Lote de terreno de 683 Hectáreas, cambió el nombre al Predio Rústico "Odalia" por el de "Hacienda Virgen de los Remedios". Posteriormente ordenó un nuevo levantamiento planimétrico, para actualizar los linderos y superficie del predio, bajo la reponsabilidad técnica del Ingeniero Pablo Yacelga Donoso y el Topógrafo German Ordoñez Fierro. Según el levantamiento planimétrico, el Lote de terreno denominado Hacienda Virgen de los Remedios, tiene una superficie de 698,68 Hectáreas.

Con estos antecedentes, el objeto de la compraventa a favor de la Compañía Virgen de los Remedios es un Lote de Terreno, ubicado en el Hacienda Virgen de Los Remedios de este Cantón. Con una superficie de 698,68 Hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005711	Compañía Agrícola Virgen de Los Remedios S A Virremedi		El Triunfo
Vendedor	90-09617479	Andrade Vanegas Miguel	Soltero	Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 2 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: *jueves, 26 de octubre de 2000*

Tomo: *2* Folio Inicial: *1.315* - Folio Final: *1.348*

Número de Inscripción: *149* Número de Repertorio: *1.034*

Oficina donde se guarda el original: *Notaria Trigésima Quinta*

Nombre del Cantón: *Guayaquil*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de octubre de 2000*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA: Sobre el Lote de terreno 001-A, con una superficie de 348,68 Hás. Resultante del fraccionamiento



de la Hacienda Virgen de los Remedios, que se encuentra ubicada en el sitio Vainillo de este Cantón.

Con Fecha, 26 de Octubre del 2000, se encuentra anotada la PROHIBICION DE ENAJENAR a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000001647	Banco de Guayaquil S A		El Triunfo
Deudor Hipotecario	80-000000005330	Agricola Odalia S A Agrodalia		El Triunfo

2 / 2 **Anticresis**

Inscrito el : **jueves, 26 de octubre de 2000**

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.377 - Folio Final: 1.378
Número de Inscripción: 153 Número de Repertorio: 1.041
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ANTICRESIS : En la Clausula Octava, consta ANTICRESIS. El Banco, en cualquier momento podra tomar en anticresis el inmueble hipotecado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Anticretico	09-90049459001	Banco Guayaquil S A		El Triunfo
Deudor Anticretico	80-0000000014396	Compañia Agricola Odalia S A Agrodalia		El Triunfo

REGISTRO DE MERCANTIL

1 / 1 **Constitución**

Inscrito el : **jueves, 15 de noviembre de 1990**

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.927 - Folio Final: 7.980
Número de Inscripción: 540 Número de Repertorio: 672
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 1 de octubre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución: 90-2-1-1-0003471
Fecha de Resolución: martes, 13 de noviembre de 1990

a.- Observaciones:

CONSTITUCION : En la Escritura de Constitución, dentro de la Cláusula Cuarta, Literal "C", consta lo siguiente:
La Junta General de Accionistas de la Compañia Agricola Virgen de los Remedios S.A. VIRREMEDIOS, celebrada el 30 de Mayo de 1990 decidió fraccionar la Hacienda Virgen de los Remedios en los Lotes #001-A de 348 Hás; y Lote #001-B de 350 Hás. Con el fin de aportar el Lote #001-A en el Capital de la Compañia Agricola Odalia S.A. Por lo tanto, se transfiere el Lote #001-A del predio Rústico Hacienda Virgen de los Remedios a favor de la Compañia Agricola Odalia S.A. Agrodalia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000002686	Compañia Agricola Virgen de Los Remedios S A "viremedi		El Triunfo
Constituida	80-000000005713	Compañia Anonima Agricola Odalia S A Agrodalia		El Triunfo



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Mercantil	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:40:58 del lunes, 22 de enero de 2018

179

SSuarez
2010-4532010-4502016-1004

4524

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____


Ab. Carlos Bustamante Goya
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Guayaquil, Noviembre 11 del 2014

Señor
SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

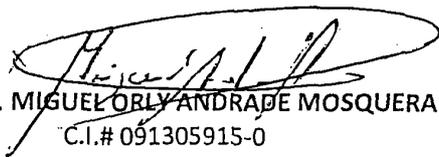
Cúmpleme informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS"** celebrada el día de hoy se reeligió a Usted **GERENTE** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS"** a Usted le corresponderá individualmente o conjuntamente con otro Gerente en número de dos ejercer la representación legal de la Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La **COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García el 26 de Septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1989.

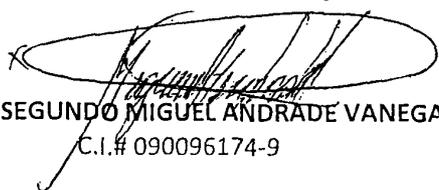
Al desearle el mejor de los éxitos en la funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

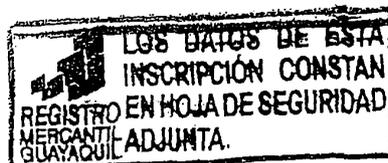
Atentamente,


Ing. **MIGUEL ORLY ANDRADE MOSQUERA**
C.I.# 091305915-0
Presidente

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS"**.

Guayaquil, Noviembre 11 del 2014


Sr. **SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS**
C.I.# 090096174-9





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

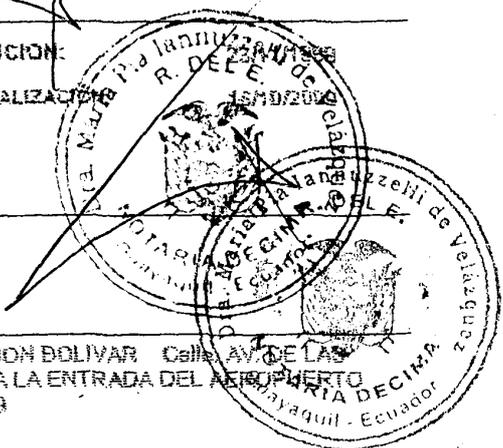
NUMERO RUC: 0991025820001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS
NOMBRE COMERCIAL: VIREMEDIOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL
CONTADOR: MATEO RUIZ JUDITH DE FATIMA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/11/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 23/11/1989
FEC. INSCRIPCION: 01/02/1990 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: AV. DE LAS AMERICAS
 Número: SOLAR 109 Manzana: 5 Referencia ubicación: FRENTE A LA ENTRADA DEL ANEXO PUERTO
 Telefono Trabajo: 045102331 Email: jmaizor_49@yahoo.com Celular: 099857769

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSHA071408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/10/2008



hace bien al país

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0001098212001
RAZÓN SOCIAL: ABRICOLA ODAIA, S.A. AGRODAIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/12/1990
NOMBRE COMERCIAL: AGRODAIA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Calle: AV. DE LAS AMERICAS
Número: 801 AR 149 Referencia: FRENTE A LA ENTRADA DEL AEROPUERTO JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Manzana: 5
Teléfono: 051 40331 Fax: 051 40331 Correo electrónico: info@agrodaia.com Ecuador: 099557769

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: AGRODAIA 2
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: EL TRINUNFO Parroquia: EL TRINUNFO Número: 1000 Referencia: A CINCO KM OESTE HACIENDA LA
HACIENDA MONPAI Dependencia: VIA TRONCAL - PUERTO INCA Teléfono: 051 274765 Fax: 274765

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO
NOMBRE COMERCIAL: AGRODAIA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
CULTIVO DE FRUTAS Y LEGUMBRES LOCALES, BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: PUEBLO VIEJO Parroquia: PUEBLO VIEJO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA HACIENDA
LIZBURRAGA Edificio: HACIENDA MERCADERES Camino: VIA SAN JUAN - PUEBLO VIEJO



Estimada Otero Samantha Hiamar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 03 MAY 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ice bien al país!

INVENTARIO DE CONTABLES DE SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 001000812001
RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA ODALIA, S.A. AGRODALIA
NOMBRE COMERCIAL: AGRODALIA
CLASE CONTABLE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE FIDUCIA: ARIANNE VANEGAS FIGUEROA MIGUEL
CONTACTO: MATEO RUIZ BUDICH DE FATIMA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/2/1990 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 07/2/1990
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/02/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/02/1991

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACILLO Parroquia: FAROLILLO Urb: SANTIAGO DE LOS RÍOS
 AMERICAS Número: SCLAR 100 Manzana: 5 Referencia: Ubicación: FRENTE A LA ENTRADA DEL AEROPUERTO
 PASE JOAQUIN DE VILMEDO Teléfono: Trabajo: 045102711 Correo: jruiz_10@guil.com.ec

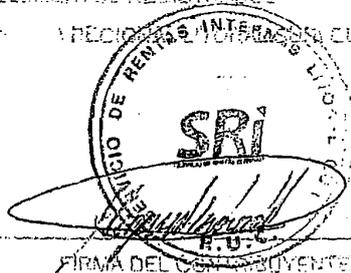
DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION INDEPENDIENTES
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

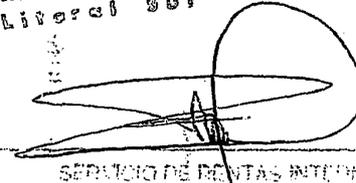


DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 01 al 003
 JURISDICCIÓN: REGIONALES INTERIORES GUAYAS

Bustamante Otero Samantha
 DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Litoral Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SIBOT11206 Lugar de emisión: GUAYACILLO FRANCISCO Paredes y Parra, 15/10/2005

Guayaquil, Diciembre 01 de 2014

Señor
SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS
Ciudad.-

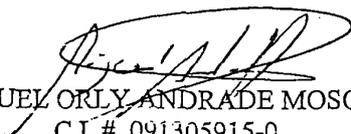
De mis consideraciones:

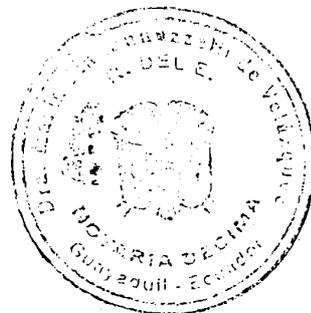
Cúmpleme informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA AGRICOLA ODALIA S.A. "AGRODALIA" celebrada el día de hoy se reeligió a Usted GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Estatuto Social de la COMPAÑÍA AGRICOLA ODALIA S.A. "AGRODALIA", a Usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y realizará la libre y más amplia administración de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. "AGRODALIA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García el 1 de Octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Diciembre de 1990.

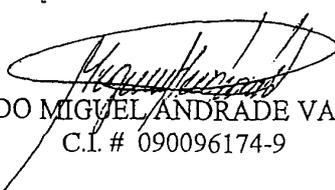
Atentamente,

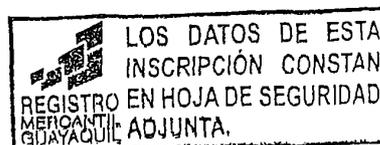

Ing. MIGUEL ORLY ANDRADE MOSQUERA
C.I. # 091305915-0
Presidente



Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía AGRICOLA ODALIA S.A. "AGRODALIA".

Guayaquil, Diciembre 01 de 2014


SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS
C.I. # 090096174-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.539
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, a favor de **SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS**, de fojas 50.689 a 50.691, Registro de Nombramientos número 16.425.

ORDEN: 60539



Guayaquil, 04 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 03 MAY 2015

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velásquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera cantonal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho, a las 11h00 horas, en el local social de la compañía, ubicada en la Ciudadela Simón Bolívar número 109, manzana 5, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidos los socios que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS: **SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **BELLA MARIA ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **MIGUEL ORLY ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **NANCY MAGALY ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; y, **BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos.- Preside la junta el señor MIGUEL ORLY ANDRADE MOSQUERA en calidad de Presidente y como Secretario actúa el señor SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a USD\$ 10,000.00; por lo que resuelven por unanimidad

constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

uno.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, por parte de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS; dos.- Conocer y resolver sobre las bases de la fusión por absorción; tres.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada y voluntaria de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, como producto de la fusión por absorción con AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS; cuatro) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque a título universal a AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, de los activos, pasivos y patrimonio social de la compañía a ser absorbida AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA; cinco) Autorizar al Gerente y Representante Legal señor SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS, para que comparezca a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, a celebrarse el día 22 de enero del 2018, a las 10h00 en el domicilio de la compañía, donde se tratará sobre la Fusión por Absorción de la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, como compañía absorbida, en la cual la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, es accionista y resolver sobre las bases de operación de la fusión, así mismo sobre las acciones de propiedad de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS en la compañía AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA que como resultado de la fusión por absorción, desaparecen .

Actúa como Presidente de la Junta el señor Miguel Orly Andrade Mosquera, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Segundo Miguel Andrade Vanegas, en calidad de Gerente de la compañía. El presidente declara instalada esta Junta General Universal de Accionistas de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, y presenta a consideración los puntos del orden del día. **Tratando el primer punto del orden del día:** Toma la palabra el Presidente de la Junta General y expone que de acuerdo a conversaciones mantenidas con la administración de las dos compañías involucradas, se estableció sobre

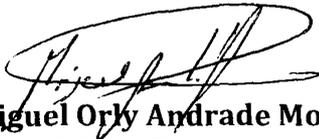
la conveniencia de optimizar costos y procesos de diversa índole y realizar una fusión por absorción. Con este antecedente, la Junta resuelve por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aprobar la fusión por absorción de AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, en calidad de absorbida, por parte de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de absorbente. **Tratando el segundo punto:** El Presidente expone a consideración de la Junta General las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas entre las sociedades involucradas: **a)** AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS fusionará por absorción a AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, la cual se disolverá anticipadamente conforme lo prevé la Ley de Compañías; **b)** AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente asumirá para sí todos los derechos y obligaciones, sin excepción alguna, de la sociedad absorbida. **c)** La sociedad absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, asumirá el activo y el pasivo de la sociedad absorbida y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; **d)** Tanto la compañía absorbente como la absorbida, aprueban los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente; los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción tal y como lo prevé la Ley de Compañías; **e)** Los actuales administradores de la compañía que va a ser absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha que se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa/ No obstante los administradores de la compañía absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el periodo para el cual fueron nombrados; **f)** Los accionistas de la compañía a fusionarse no ejercen su derechos de separación que prevé el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conforme con la fusión por absorción en los términos previstos anteriormente. Una vez estudiadas por la Junta General las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, se aprueban las bases por unanimidad y sin

modificaciones. G) Las acciones que la compañía absorbente tiene en el capital de la compañía absorbida, desaparecen como consecuencia de la presente Fusión. **Tratando el tercer punto del orden del día:** Como resultado de la fusión por absorción con AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, esta Junta General aprueba por unanimidad la resolución que toma la compañía AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, de disolverse anticipadamente, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que esta disolución se la decide al amparo de lo previsto por el Art. 338 de la Ley de Compañías.- **Tratando el cuarto punto del orden del día:** Como consecuencia de los puntos antes resueltos, la Junta General resuelve por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aceptar el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio social de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de compañía absorbida a favor de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente. El traspaso de los bienes de propiedad de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de sociedad absorbida a favor de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de sociedad absorbente se lo hará a valor presente o de libros al amparo de lo previsto en el Art. 339 de la Ley de Compañías. **Tratando el quinto punto del orden del día:** Autorizan al Gerente y Representante Legal señor SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS, para que comparezca a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, a celebrarse el día 22 de enero del 2018, a las 10h00 en el domicilio de la compañía, donde se tratará sobre la Fusión por Absorción de la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA, como compañía absorbida, en la cual la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, es accionista y resolver sobre las bases de operación de la fusión. Así mismo resuelven que el paquete accionario resultado de esta fusión por absorción quede distribuido según el cuadro de integración de capital debidamente firmado por todos los accionistas, que se agrega como habilitante a este expediente. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara un receso para la redacción del acta /

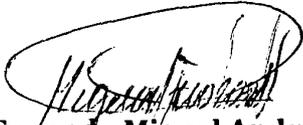
LECTURA Y RESOLUCIÓN DEL ACTA:

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las trece horas con cuarenta minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta y con vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndola aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, el mismo día de su instalación, firmando para constancia todos los accionistas presentes, el Presidente y suscrito Secretario.- f) Miguel Orly

- ③ Andrade Mosquera, c.c.# 0913059150.- Presidente - Accionista;
 ① Segundo Miguel Andrade Vanegas.- c.c.# 0900961749.- Secretario - Gerente - Accionista; ② Bella María Andrade Mosquera.- c.c.# 1202289078.- Accionista; ④ Nancy Magaly Andrade Mosquera.- c.c.# 0300960945.- Accionista; y ③ Bella Rosario Mosquera Arriaga.- c.c.# 0906839162.- Accionista.



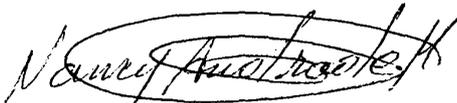
Sr. Miguel Orly Andrade Mosquera
 c.c.# 0913059150
Presidente - Accionista



Sr. Segundo Miguel Andrade Vanegas
 c.c.# 0900961749
Secretario - Gerente - Accionista



Sra. Bella María Andrade Mosquera
 c.c.# 1202289078
 Accionista



Sra. Nancy Magaly Andrade Mosquera
 c.c.# 0300960945
 Accionista

✓ *Bella Mosquera Arriaga*
Sra. Bella Rosario Mosquera Arriaga
c.c.# 0906839162
Accionista

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN
DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2018.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2018.

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera cantonal de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho, a las 10h00 horas, en el local social de la compañía, ubicada en la Ciudadela Simón Bolívar número 109, manzana 5, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidos los socios que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA: **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**, representada por el señor **SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día diecinueve de enero del dos mil dieciocho, propietaria de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **BELLA MARIA ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas veintiséis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **YRMA ELIZABETH ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas veintiséis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **NANCY MAGALY ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas veintiséis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; y, **BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas veintiséis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y

con derecho a igual número de votos, para el efecto de tratar, previo acuerdo unánime, sobre los siguientes puntos del orden del día: uno.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, por parte de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS; dos.- Conocer y resolver sobre las bases de la fusión por absorción; tres.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada y voluntaria de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, como producto de la fusión por absorción con AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS; cuatro) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque a título universal a AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, de los activos, pasivos y patrimonio social de la compañía a ser absorbida AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA; cinco.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción y demás actos societarios conexos, elabore los balances correspondientes y suscriba por si solo la escritura pública conforme con la Ley de compañías y demás disposiciones normativas pertinentes. Actúa como Presidente de la Junta el señor Miguel Orly Andrade Mosquera, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Segundo Miguel Andrade Vanegas, en calidad de Gerente de la compañía. El presidente declara instalada esta Junta General Universal de Accionistas de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, y presenta a consideración los puntos del orden del día. Tratando el primer punto del orden del día: Toma la palabra el Presidente de la Junta General y expone que de acuerdo a conversaciones mantenidas con la administración de las dos compañías involucradas, se estableció sobre la conveniencia de optimizar costos y procesos de diversa índole y realizar una fusión por absorción. Con este antecedente, la Junta resuelve por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aprobar la fusión por absorción de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de absorbida, por parte de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A.

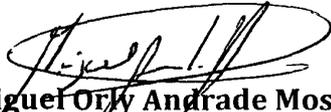
VIREMEDIOS, en calidad de absorbente. Tratando el segundo punto: El Presidente expone a consideración de la Junta General las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas entre las sociedades involucradas: a) AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS fusionará por absorción a AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, la cual se disolverá anticipadamente conforme lo prevé la Ley de Compañías; y, las acciones que se emitan en la compañía absorbente como consecuencia del aumento de capital producto de la Fusión, serán repartidas a los accionistas de la compañía absorbida en proporción a su actual porcentaje en el paquete accionario de la misma. b) AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente asumirá para sí todos los derechos y obligaciones, sin excepción alguna, de la sociedad absorbida. c) La sociedad absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, asumirá el activo y es pasivo de la sociedad absorbida y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; d) Tanto la compañía absorbente como la absorbida, aprueban los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente; los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción tal y como lo prevé la Ley de Compañías; e) Los actuales administradores de la compañía que va a ser absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha que se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. No obstante los administradores de la compañía absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el periodo para el cual fueron nombrados; f) Los accionistas de la compañía a fusionarse no ejercen su derechos de separación que prevé el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conforme

con la fusión por absorción en los términos previstos anteriormente. Una vez estudiadas por la Junta General las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, se aprueban las bases por unanimidad y sin modificaciones.

Tratando el tercer punto del orden del día: Como resultado de la fusión por absorción con AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, esta Junta General aprueba por unanimidad la disolución anticipada y voluntaria de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que esta disolución se la decide al amparo de lo previsto por el Art. 338 de la Ley de Compañías.-

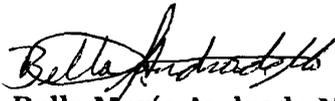
Tratando el cuarto punto del orden del día: Como consecuencia de los puntos antes resueltos, la Junta General resuelve por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aceptar el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio social de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de compañía absorbida a favor de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente. El traspaso de los bienes de propiedad de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de sociedad absorbida a favor de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de sociedad absorbente se lo hará a valor presente o de libros al amparo de lo previsto en el Art. 339 de la Ley de Compañías. **Tratando el quinto punto del orden del día:** La Junta General resuelve por unanimidad, previa moción del accionista Miguel Orly Andrade Mosquera, aprobar y autorizar al Gerente y Representante Legal de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo por sí solo la escritura pública correspondiente de fusión por absorción, e instrumente todos los actos que fueren conducentes para la formalización de dichos actos societarios. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Hecho lo cual se procede a la lectura del acta, aprobándola en forma unánime; declarándose concluida la sesión a las 13H00 horas. Suscriben en unidad de

acto los accionistas junto con el secretario. - f) **Miguel Orly Andrade Mosquera**, c.c.# 0913059150.- **Presidente**; Segundo **Miguel Andrade Vanegas**.- c.c.# 0900961749. por **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS** (**Gerente**) **Secretario** - Gerente - Accionista; **Bella María Andrade Mosquera**.- c.c.# 1202289078.- Accionista; **Nancy Magaly Andrade Mosquera**.- c.c.# 0300960945.- Accionista; **Yrma Elizabeth Andrade Mosquera**.- c.c.# 0914620901.- Accionista; y, **Bella Rosario Mosquera Arriaga**.- c.c.# 0906839162.- Accionista.


 Sr. Miguel Orly Andrade Mosquera ✓
 c.c.# 0913059150
 Presidente

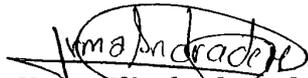

 p.- AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS
 Sr. Segundo Miguel Andrade Vanegas ✓
 c.c.# 0900961749
 Accionista


 Sr. Segundo Miguel Andrade Vanegas
 c.c.# 0900961749
 Gerente - Secretario

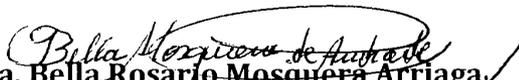

 Sra. Bella María Andrade Mosquera ✓
 c.c.# 1202289078
 Accionista



Sra. Nancy Magaly Andrade Mosquera ✓
c.c.# 0300960945
Accionista



Sra. Yrma Elizabeth Andrade Mosquera ✓
c.c.# 0914620901
Accionista



Sra. Bella Rosario Mosquera Arriaga ✓
c.c.# 0906839162
Accionista

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA ODALIA
S.A. AGRODALIA, CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2018.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL 2018.



En la ciudad de Guayaquil, Cabecera cantonal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil dieciocho, a las 10h00 horas, en el local social de la compañía, ubicada en la Ciudadela Simón Bolívar número 109, manzana 5, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidos los socios que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS: **SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **BELLA MARIA ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **MIGUEL ORLY ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; **NANCY MAGALY ANDRADE MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; y, **BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas setenta y seis acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos, para el efecto de tratar, previo acuerdo unánime, sobre los siguientes puntos del orden del día: **uno.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, por parte de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS;** **dos.- Conocer y resolver sobre las bases de la fusión por absorción;** **tres.- Conocer**

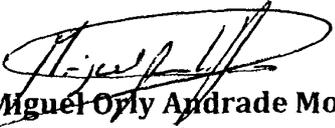
y resolver sobre la aceptación y traspaso en bloque a título universal a AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, de los activos, pasivos y patrimonio social de la compañía a ser absorbida AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA; cuatro.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social suscrito y pagado, fijación del nuevo capital autorizado y la consecuente reforma del estatuto social; así mismo sobre la distribución de las acciones de propiedad de la compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS en la compañía AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA como resultado de la fusión por absorción; cinco.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción y demás actos societarios conexos, elabore los balances correspondientes y suscriba por si solo la escritura pública conforme con la Ley de compañías y demás disposiciones normativas pertinentes. Actúa como Presidente de la Junta el señor Miguel Orly Andrade Mosquera, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Segundo Miguel Andrade Vanegas, en calidad de Gerente de la compañía. El presidente declara instalada esta Junta General Universal de Accionistas de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, y presenta a consideración los puntos del orden del día. **Tratando el primer punto del orden del día:** Toma la palabra el Presidente de la Junta General y expone que de acuerdo a conversaciones mantenidas con la administración de las dos compañías involucradas, se estableció sobre la conveniencia de optimizar costos y procesos de diversa índole y realizar una fusión por absorción. Con este antecedente, la Junta resuelve por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aprobar la fusión por absorción de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de absorbida, por parte de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de absorbente. **Tratando el segundo punto del orden del día:** El Presidente expone a consideración de la Junta General las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas entre las sociedades involucradas: a) AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS fusionará por

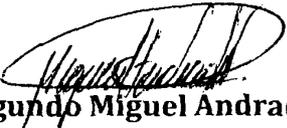
absorción a AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, la cual se disolverá anticipadamente conforme lo prevé la Ley de Compañías; **b)** AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente asumirá para sí todos los derechos y obligaciones, sin excepción alguna, de la sociedad absorbida. **c)** La sociedad absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, asumirá el activo y el pasivo de la sociedad absorbida y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; **d)** Como consecuencia de la fusión por absorción, el capital de la absorbente aumenta a la suma total y acumulada de DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,084.16), dividido en doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (0,04), con la consiguiente reforma estatutaria; **e)** Aprobar los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente; los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción tal y como lo prevé la Ley de Compañías; **f)** Los actuales administradores de la compañía que va a ser absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha que se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el periodo para el cual fueron nombrados; **g)** Los accionistas de la compañía a fusionarse no ejercen su derechos de separación que prevé el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conforme con la fusión por absorción en los términos previstos anteriormente. Una vez estudiadas por la Junta General las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, se aprueban las bases por unanimidad y sin modificaciones. **Tratando el tercer punto del orden del día:** Como consecuencia de los puntos antes resueltos, la Junta General resuelve por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aceptar el traspaso en bloque a título universal de



los activos, pasivos y patrimonio social de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA, en calidad de compañía absorbida a favor de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en calidad de compañía absorbente. Así mismo se aprueba el traspaso de los bienes de propiedad de AGRICOLA ODALIA S.A., AGRODALIA a valor presente o de libros. **Tratando el cuarto punto del orden del día:** el señor Miguel Orly Andrade Mosquera, señala a la Junta General que como resultado de la fusión por absorción, se aumenta el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de ochenta y cuatro con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$84,16), mediante la emisión de dos mil ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por lo que su nuevo capital efectuada la fusión es de diez mil ochenta y cuatro con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,084.16), por lo que es oportuno fijar un nuevo capital autorizado y consecuentemente reformar el del estatuto social de la compañía. La Junta General, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, conforme lo aquí expuesto, por unanimidad resuelve fijar el capital autorizado y reformar el artículo quinto del estatuto social de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social suscrito de la compañía es de diez mil ochenta y cuatro con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,084.16), dividido en doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El capital autorizado de la compañía es de veinte mil ciento sesenta y ocho con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,168.32)"/El presidente de la Junta General expone el cuadro de integración de capital que preparó para el efecto. La Junta General por unanimidad, previa moción del señor Miguel Orly Andrade Mosquera, aprueba el referido cuadro de Integración de Capital de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, luego de la fusión, el cual se incorpora al expediente de esta Junta General. La Junta resuelve por unanimidad que las acciones que la compañía mantiene en el capital de la compañía adsorbida, desaparecen como consecuencia de la Fusión. **Tratando el quinto punto del orden del día:** La Junta General resuelve por unanimidad, previa moción del accionista Miguel Orly Andrade Mosquera, aprobar y autorizar al Gerente y Representante Legal de AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, para que realice todos los actos

necesarios para llevar a cabo por sí solo la escritura pública correspondiente de fusión por absorción, aumento de capital, fusión del capital autorizado, reforma del estatuto social, e instrumentar todos los actos que fueren conducentes para la formalización de dichos actos societarios. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente, declara un receso para la redacción del acta. Hecho lo cual se procede a la lectura del acta, aprobándola en forma unánime; declarándose concluida la sesión a las 14H00 horas. Suscriben en unidad de acto los accionistas junto con el secretario. - f) ² Miguel Orly Andrade Mosquera, c.c.# 0913059150.- Presidente - Accionista; Segundo ³ Miguel Andrade Vanegas.- c.c.# 0900961749.- Secretario - Gerente - Accionista; ⁴ Bella María Andrade Mosquera.- c.c.# 1202289078.- Accionista; ⁵ Nancy Magaly Andrade Mosquera.- c.c.# 0300960945.- Accionista; y, Bella Rosario Mosquera Arriaga.- c.c.# 0906839162.- Accionista. ⁵


Sr. Miguel Orly Andrade Mosquera
c.c.# 0913059150
Presidente - Accionista


Sr. Segundo Miguel Andrade Vanegas
c.c.# 0900961749
Secretario - Gerente - Accionista


Sra. Bella María Andrade Mosquera
c.c.# 1202289078
Accionista

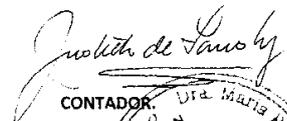
Sra. Nancy Magaly Andrade Mosquera ✓
c.c.# 0300960945
Accionista

Sra. Bella Rosario Mosquera Arriaga ✓
c.c.# 0906839162
Accionista

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA VIRGEN
DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL 2018.**

ACCIONISTA	ACCIONES ACTUALES EN AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS	ACCIONES QUE ADQUIEREN DE AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA	ACCIONES DESPUES DE FUSION	VALOR POR CADA ACCION	CAPITAL
SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS ✓	247.696 ✓	0	247.696	0.04	\$ 9.907.84
BELLA MARIA ANDRADE MOSQUERA ✓	576 ✓	526 ✓	1.102 ✓	0.04	44.08
MIGUEL ORLY ANDRADE MOSQUERA ✓	576 ✓	0	576 ✓	0.04	23.04
NANCY MAGALY ANDRADE MOSQUERA ✓	576 ✓	526 ✓	1.102 ✓	0.04	44.08
BELLA ROSARIO MOSQUERA ARRIAGA ✓	576 ✓	526 ✓	1.102 ✓	0.04	44.08
YRMA ELIZABETH ANDRADE MOSQUERA ✓	0	526	526	0.04	21.04
TOTAL	250.000 ✓	2.104 ✓	252.104 ✓	0.04	10.084.16


SEGUNDO ANDRADE VANEGAS.
 GERENTE


 CONTADOR Ura Maria V. R. DEL E.


AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS" / AGRICOLA ODALIA S.A. "AGRODALIA"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADA

Cortado al 02/05/2018

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	VIREMEDIOS	AGRODALIA	TOTAL	AJUSTES VIREMEDIOS	AJUSTES AGRODALIA	CONSOLIDADO		
ACTIVO								
ACTIVO								2,703,662.30
ACTIVO CORRIENTE							1,171,782.00	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO							466,058.43	
CAJA						1,990.26		
CAJA GENERAL	44.43		44.43					
CAJA CHICA	1,757.70	188.13	1,945.83					
BANCOS						464,068.17		
BANCO PICHINCHA CATA. CTE. 3426137104	28,652.53		28,652.53					
BANCO DE GUAYAQUIL CTA. CTE. 11001130	147,659.13		147,659.13					
BANCO DE GUAYAQUIL CTA. CTE. 001497545		3,300.67	3,300.67					
BANCO DE GUAYAQUIL CTA. CTE. 106826-1		268,957.65	268,957.65					
BANCO PICHINCHA CTA. CTE. 3137110404/436009191		15,498.19	15,498.19					
ACTIVOS FINANCIEROS							260,706.46	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADAS							226,337.41	
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENEREN INTERESES	226,337.41		226,337.41			226,337.41		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR							1,992.67	
ANTICIPO DE SUELDOS								
TEODOMIRO CORDOVA	110.00		110.00					
BANCO GUAYAQUIL - CTAS. POR COBRAR	114.80		114.80					
ACCIONISTA AGRICOLA ODALIA S.A.	22,801.81		22,801.81	-22,801.81				
CASTILLO CABEZAS AMADA YAQUELINA	280.00		280.00					
LOJA MINCHALA MANUEL		320	320.00					
POZO ORRALA LEONARDO		120	120.00					
CASTRO LALA LUIS ANTONIO		940	940.00					
CTAS. POR COBRAR BCO. GUAYAQUIL		107.87	107.87					
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS							32,376.38	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	32,295.00	81.38	32,376.38			32,376.38		
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES							2,286.24	
CREDITO TRIBUTARIO AÑOS ANTERIORES							2,286.24	
RETENCIONES I/R 1 %	2,286.24		2,286.24			2,286.24		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES							442,730.87	442,730.87
ACTIVOS BIOLÓGICOS	228,475.81	214,255.06	442,730.87			442,730.87		
ACTIVO NO CORRIENTE								1,591,770.30
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO								1,591,770.30
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						1,791,872.10		
TERRENOS	565,121.10	719,788.07	1,284,919.17			1,284,919.17		
EDIFICIOS	38,073.22	61,746.00	99,819.22			99,819.22		
INSTALACIONES ELECTRICAS	17,546.13	10,282.43	27,828.56			27,828.56		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	128,812.45	201,889.47	330,701.92			330,701.92		
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		48,603.23	48,603.23			48,603.23		
DEPRECIACION ACUMULADA							-260,101.80	
DEPRECIACION ACUM.CONSTRUCCIONES	-13,960.23		-13,960.23			-13,960.23		



DEPRECIACION ACUM. INSTALACIONES	-10,216.58	-4,455.40	-14,671.99			-14,671.99				
DEPRECIACION ACUM. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	-62,033.23	-92,532.76	-154,565.99			-154,565.99				
DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS		-28,300.36	-28,300.36			-28,300.36				
DEPRECIACION ACUM. MAQ. Y EQUIPO		-48,603.23	-48,603.23			-48,603.23				
INVERSIONES ASOCIADAS							0.00			
ACCIONES	12,459.81		12,459.81	-12,459.81		0.00				
TOTAL DE ACTIVO	1,366,627.52	1,372,186.40	2,738,813.92	-35,261.62	0.00	2,703,552.30	2,703,552.30	2,703,552.30	2,703,552.30	2,703,552.30
PASIVOS Y PATRIMONIO										
PASIVO										
PASIVO CORRIENTE										
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR										
LOCALES										
PROVEEDORES LOCALES	1,670.58		1,670.58			1,670.58		1,670.58		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS										
BANCO DE GUAYAQUIL NO. 133833 US \$ 320,000.00	111,537.17		111,537.17			111,537.17		111,537.17		
BCO. GUIL NO. 00126428 \$500,000		46,117.45	46,117.45			46,117.45		46,117.45		
BCO. GUIL NO. 00133332 \$390,000		136,935.49	136,935.49			136,935.49		136,935.49		
BANCO DE GUAYAQUIL NO. 00126427 VCMTOS. 2019	46,117.45		46,117.45			46,117.45		46,117.45		
PROVISIONES										
LOCALES										
INTERESES POR PAGAR										
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR										
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES										
CC. LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA									2,602.47	24,338.03
RETENCION RENTA 1 %	455.37	0.18	455.55			455.55		455.55		
RETENCION RENTA 2 %	285.24	0.30	285.54			285.54		285.54		
RETENCION RENTA 10 %	441.67		441.67			441.67		441.67		
RETENCION IVA BIENES 30 %	14.90		14.90			14.90		14.90		
RETENCION IVA SERVICIOS 70 %	774.90		774.90			774.90		774.90		
RETENCION IVA SERVICIOS 100 %	530.01		530.01			530.01		530.01		
CONTRIBUCIONES									6,064.00	
APORTE PATRONAL 12.15 %	1,219.05	850.54	2,069.59			2,069.59		2,069.59		
APORTE PERSONAL 9.45 %	897.31	707.53	1,604.84			1,604.84		1,604.84		
FONDO DE RESERVA IESS	835.78	570.89	1,406.67			1,406.67		1,406.67		
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	797.82	215.08	982.90			982.90		982.90		
POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS									15,578.04	
DECIMO TERCER SUELDO	4,729.02	2,968.90	7,697.92			7,697.92		7,697.92		
DECIMO CUARTO SUELDO	1,030.41	1,363.86	2,394.27			2,394.27		2,394.27		
VACACIONES	5,123.71	362.14	5,485.85			5,485.85		5,485.85		
DIVIDENDOS POR PAGAR									193.52	
ANDRADE MOSQUERA BELLA MARIA		48.38	48.38			48.38		48.38		
ANDRADE MOSQUERA NANCY MAGALY		48.38	48.38			48.38		48.38		
ANDRADE MOSQUERA YRMA ELIZABETH		48.38	48.38			48.38		48.38		
MOSQUERA ARIAGA BELLA ROSARIO		48.38	48.38			48.38		48.38		
AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A		22801.81	22801.81			22801.81		22801.81		
PASIVO NO CORRIENTE										
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS										
BANCO DE GUAYAQUIL NO. 00126427										
BANCO GUAYAQUIL NO. 00126427 VENCIMIENTOS AÑO 2019	95,342.92		95,342.92			95,342.92		95,342.92	408,928.11	
BANCO DE GUAYAQUIL NO. 00126427 VCMTOS. AÑO 2020	99,651.69		99,651.69			99,651.69		99,651.69		
BANCO DE GUAYAQUIL NO. 00126427 VCMTOS. AÑO 2021	104,543.08		104,543.08			104,543.08		104,543.08		
BANCO DE GUAYAQUIL O. 00126427 VENCIMIENTOS 2025	109,390.42		109,390.42			109,390.42		109,390.42		



**AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. "VIREMEDIOS"
/AGRICOLA ODALIA S.A. "AGRODALIA"
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADO
Cortado al 02/05/2018**

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

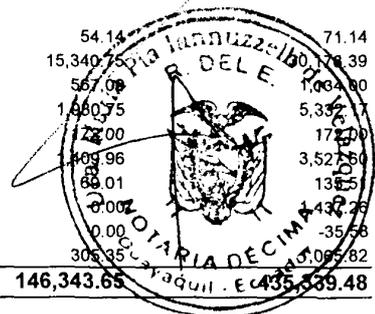


	VIREMEDIOS	AGRODALIA	CONSOLIDADO
INGRESOS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
VENTA DE BIENES			
VENTA DE BIENES GRAVADOS	228,623.65	0.00	228,623.65
OTROS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	0.01	0.00	0.01
TOTAL DE INGRESOS	228,623.66	0.00	228,623.66

COSTOS

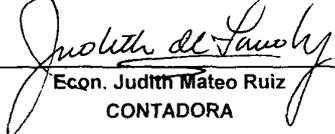
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION			
COSTOS Y GASTOS			
SUELDOS	39,589.52	26,577.26	66,166.78
SOBRETIEMPO / HORAS EXTRAS	3,751.66	2,453.43	6,205.09
CURSOS Y CAPACITACIONES	0.00	80.00	80.00
VACACIONES	1,925.71	1,240.38	3,166.09
APORTE PATRONAL 12.15 %	5,615.36	3,616.95	9,232.31
FONDO DE RESERVA IESS	3,850.29	2,480.06	6,330.35
BONIFICACION	2,337.35	1,133.98	3,471.33
ALIMENTACION	1,355.93	9.51	1,365.44
DEPRECIACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3,925.32	5,835.36	9,760.68
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
SIEMBRA	16,280.00	0.00	16,280.00
LIMPIEZA DE CANALES	0.00	1,155.52	1,155.52
ESTUDIO Y ANALISIS DE SUELO	0.00	52.00	52.00
SACA PAJA CAÑA	0.00	1,810.13	1,810.13
MANTENIMIENTO	715.78	31.20	746.98
TRABAJOS MAQUINARIAS	11,616.56	7,471.92	19,088.48
APLICACION INSUMOS	2,972.37	3,883.47	6,855.84
REPARACIONES VEHICULOS	854.00	270.00	1,124.00
LAVADAS Y ENGRASADAS VEHICULOS	7.00	0.00	7.00
ROZA DE CANTEROS	22,221.94	9,020.55	31,242.49
SEMILLAS	51,837.30	0.00	51,837.30
SERVICIOS DE FUMIGACION	6,480.00	0.00	6,480.00
APLICACION DE FERTILIZANTES	811.34	6,801.40	7,612.74
SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS			
HERBICIDAS	28,863.64	5,909.40	34,773.04
FERTILIZANTES	13,822.40	26,235.00	40,057.40
ABONOS ORGANICOS	23,575.45	3,839.39	27,414.84
REPUESTOS VEHICULOS	628.87	1,304.45	1,933.32
GASTOS DE FERRETERIA	613.83	576.77	1,190.60
CAÑAS Y MADERAS	353.70	0.00	353.70
SUMINISTROS DE OFICINA	375.62	81.00	456.62
OTROS GASTOS			
ENERGIA	0.00	142.42	142.42
HONORARIOS PROFESIONALES	7,083.44	4,444.49	11,527.93
COMBUSTIBLES	2,573.28	1,491.01	4,064.29
GASTOS DE IVA	8,106.33	4,628.76	12,735.09
LUBRICANTES	534.20	399.11	933.31
TRANSPORTE	0.00	85.71	85.71
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	3,198.29	3,384.06	6,582.35

OTROS GASTOS	17.00	54.14	71.14
INTERESES	14,837.64	15,340.75	10,178.39
APORTE PERSONAL 9.35 % ASUMIDO	567.00	567.00	1,004.80
DECIMO TERCER SUELDO	3,351.42	1,860.75	5,332.77
SERVICIOS OCASIONALES	0.00	72.00	172.00
DECIMO CUARTO SUELDO	2,117.64	1,099.96	3,527.50
BANCARIOS	66.50	66.01	138.55
BONIFICACION PATRONAL - ACTAS DE FINIQUITOS	1,437.26	0.00	1,437.26
DEVOLUCION/DESCUENTO EN COMPRAS	-35.58	0.00	-35.58
GASTOS NO DEDUCIBLES	760.47	305.35	5,065.82
TOTAL DE COSTOS	288,995.83	146,343.65	435,539.48



UTILIDAD DEL EJERCICIO	-60,372.17	-146,343.65	-206,715.82
-------------------------------	-------------------	--------------------	--------------------


 Segundo Miguel Andrade Vanegas
 GERENTE


 Econ. Judith Mateo Ruiz
 CONTADORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **090096174-9**

APellidos y Nombres: ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL

Lugar de nacimiento: CANAR DELES DELES

Fecha de nacimiento: 1943-03-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Bella Rosarid Mosquera Arriaga




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: ANDRADE MIGUEL

Apellidos y Nombres de la Madre: VANEGAS ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: LA TRONCAL 2014-02-05

Fecha de Expiración: 2024-02-05

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FOMENTO DEL REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No. **004 - 071**

0900961749 CÉDULA

ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

EL TRUNFO CANTÓN

EL TRUNFO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

ZONA:




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

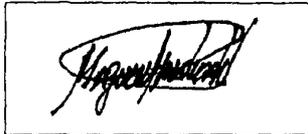
LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil, **03 MAY 2018**

[Signature]
 Dra. Maria Pía Jannuzzi de Velázquez
 NOTARIA DÉCIMA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900961749

Nombres del ciudadano: ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CANAR/DELEG. DELEG.

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA ARRIAGA BELLA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2001

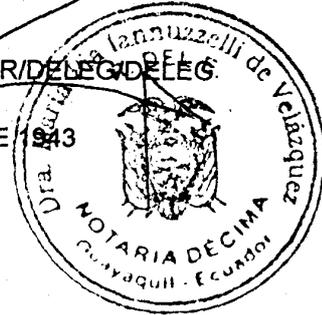
Nombres del padre: ANDRADE MIGUEL

Nombres de la madre: VANEGAS ROSA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: SEBASTIAN ARTURO CONTRERAS VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-118-03214



183-118-03214

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900961749

Nombre: ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: SEBASTIAN ARTURO CONTRERAS VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-118-03255

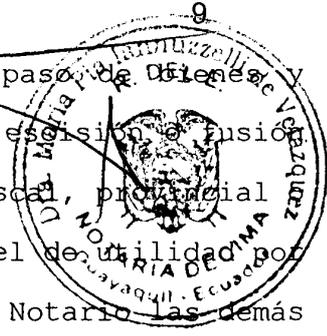


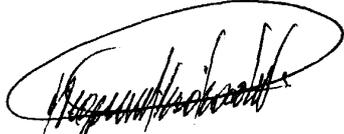
186-118-03255

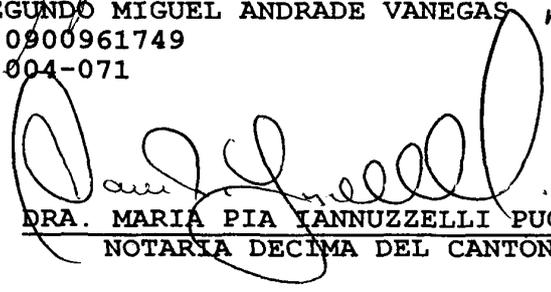


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

reformen la Ley de Compañías, el traspaso de bienes y pasivos que se realicen en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por venta de inmuebles. Agregue usted señor Notario las demás requisitos de ley para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por MORAIMA AGUIRRE NAPA, Abogada profesional con Registro profesional número cero nueve- dos mil tres- ciento treinta y nueve. Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria al, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-




Sr. SEGUNDO MIGUEL ANDRADE VANEGAS ✓
C.C.# 0900961749
C.V.# 004-071


DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ
NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA DE
FUSION POR ABSORCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS COMPAÑIAS
AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS Y
AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA; Y, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA VIRGEN
DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000035210



20180901010P01210

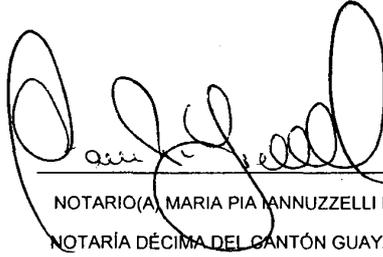
NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901010P01210						
ACTO O CONTRATO: FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE VANEGAS SEGUNDO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900961749	ECUATORIANA	GERENTE	AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ANTICIPA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 37008-0041-8
DOCUMENTO: Escritura



13/08/18

2.17



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010178

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de mayo del 2018, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública que contiene la fusión por absorción de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA** por la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**; disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma de estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICAI.18.664 de 24 de octubre de 2018 y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1192-M de 6 de noviembre de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**; la fusión que por absorción hace la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS** de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS** en **OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS**; dividido en **DOS MIL CIENTO CUATRO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los notarios ante los cuales se otorgaron, la escritura pública que se aprueba y las escrituras públicas de constitución de las compañías absorbente y absorbida, tomen nota al margen de las respectivas matrices del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

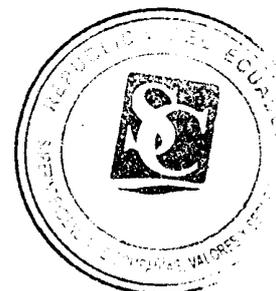
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, realice la anotación marginal correspondiente sobre la referida cancelación de inscripción, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, **6 de noviembre de 2018**.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



MCFS/DCS/ANR/AMC
Exps: 57450 - 5886
Trámite # 37006-0041-18

1.4.1

26/11/18

N° TRAMITE: 37006-0041-18

DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.784
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2018
11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010178, dictada el 6 de noviembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS**, de la compañía antes mencionada, **Fijación De Capital Autorizado, Aumento Capital Suscrito Y Reforma De Estatuto**, de fojas 3.038 a 3.070, Registro Industriales número 213. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **AGRICOLA ODALIA S.A. AGRODALIA**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Fijación De Capital Autorizado, Aumento Capital Suscrito Y Reforma De Estatuto, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56784



Guayaquil, 15 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0494624

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE DEFENSA

05 DIC 2013 9:20

FIRMA _____

JUAN